

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria para el año 2001 de:

Un Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, que tendrá dos accésit.

Un Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas, que tendrá dos accésit.

Segundo.—Las bases reguladoras de los Premios Nacionales relacionados con el comercio interior son las establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), modificada por Orden de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio). La dotación del Premio Nacional a Ayuntamientos será de 9.015,18 euros (1.500.000 pesetas) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 24.16.763A.460. Igualmente, la dotación del Premio Nacional al Pequeño Comercio será de 9.015,18 euros (1.500.000 pesetas) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 24.16.763A.470.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Política Comercial a través del Registro General del Ministerio de Economía (paseo de la Castellana, 162, de Madrid), antes del día 15 de septiembre de 2001, la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados.

Fotocopia del documento nacional de identidad (personas físicas).

Escrituras de constitución y apoderamiento (personas jurídicas).

Documento justificativo de representación (Ayuntamientos).

Dicha solicitud, con la documentación correspondiente, podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—El Tribunal de Selección procederá, en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el 15 de septiembre de 2001, a realizar la selección y a elevar propuesta de resolución de adjudicación de los premios al Secretario de Estado de Comercio y Turismo. El Secretario de Estado emitirá la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Director general, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

## BANCO DE ESPAÑA

### 13233

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de julio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8384	dólares USA.
1 euro =	105,65	yenes japoneses.
1 euro =	7,4422	coronas danesas.
1 euro =	0,59960	libras esterlinas.
1 euro =	9,2575	coronas suecas.

1 euro =	1,5220	francos suizos.
1 euro =	86,66	coronas islandesas.
1 euro =	7,9280	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,57397	libras chipriotas.
1 euro =	33,961	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,55	forints húngaros.
1 euro =	3,3543	litas lituanos.
1 euro =	0,5367	lats letones.
1 euro =	0,3922	liras maltesas.
1 euro =	3,5350	zlotys polacos.
1 euro =	24,524	leus rumanos.
1 euro =	218,5116	tolares eslovenos.
1 euro =	42,402	coronas eslovacas.
1 euro =	1.113.000	liras turcas.
1 euro =	1,6578	dólares australianos.
1 euro =	1,2698	dólares canadienses.
1 euro =	6,5394	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0861	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5322	dólares de Singapur.
1 euro =	1.084,89	wons surcoreanos.
1 euro =	6,8655	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

### 13234

*COMUNICACIÓN de 6 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	198,457
100 yenes japoneses .....	157,488
1 corona danesa .....	22,357
1 libra esterlina .....	277,495
1 corona sueca .....	17,973
1 franco suizo .....	109,321
100 coronas islandesas .....	191,999
1 corona noruega .....	20,987
1 lev búlgaro .....	85,471
1 libra chipriota .....	289,886
100 coronas checas .....	489,933
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,408
1 lita lituano .....	49,604
1 lat letón .....	310,017
1 lira maltesa .....	424,238
1 zloty polaco .....	47,068
100.000 leus rumanos .....	678,462
100 tolares eslovenos .....	76,145
100 coronas eslovacas .....	392,401
100.000 liras turcas .....	14,949
1 dólar australiano .....	100,366
1 dólar canadiense .....	131,033
1 dólar de Hong-Kong .....	25,444
1 dólar neozelandés .....	79,759
1 dólar de Singapur .....	108,593
100 wons surcoreanos .....	15,337
1 rand sudafricano .....	24,235

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.